

Bogotá D.C

3.5

Respetado

**ANÓNIMO**

Correos electrónicos [Funcionariodame@gmail.com](mailto:Funcionariodame@gmail.com)

[antolinesdenuncia2017@gmail.com](mailto:antolinesdenuncia2017@gmail.com)

**Asunto:** Segunda comunicación auto n.º 016 -2022 -fallo en primera instancia Proceso Disciplinario. Expediente n.º023-2017.

Cordial saludo Señores "Quejosos",

En razón a que no fue posible la entrega a la dirección electrónica, proporcionada por Ustedes, me permito comunicarles a través de este medio, que la Oficina de Control Disciplinario Interno del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, profirió el auto número auto n.º 016 del 25 de mayo de 2022, por medio del cual: **"se emite fallo de primera instancia"** del proceso disciplinario del asunto, el cual se inició con ocasión de la queja interpuesta por Ustedes.

Así mismo, se le hace saber que para acceder al contenido del auto, es necesario remitir la solicitud al correo autorizado [contacto@dane.gov.co](mailto:contacto@dane.gov.co) con copia a la suscrita [apsantiagooe@dane.gov.co](mailto:apsantiagooe@dane.gov.co), para ejercer su derecho de recurso de apelación, contra la presente decisión, la cual podrá interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a la publicación de la presente comunicación en la página WEB de la entidad, conforme lo establecido en el artículo 131 y 134 del Código General Disciplinario si así lo considera necesario.

Atentamente,

**ANGELA PATRICIA SANTIAGO ENCISO**

Jefe de Oficina Control Disciplinario Interno

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

Elaboró: Martha Isabel Puerto Mora\_ Técnico OCDI

Revisó: APSANTIAGOE \_Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

---

**Departamento Administrativo Nacional de Estadística**

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

[www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co) / [contacto@dane.gov.co](mailto:contacto@dane.gov.co)